HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 21/15

VISTO:

La Ordenanza Nº 26/13, sancionada el día dos de diciembre de 2013, la Ordenanza Nº 12/14 sancionada el día dos de diciembre de 2014 y el Decreto 128/14 de fecha 23 de diciembre de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que aun persisten las razones que motivaron la sanción de los dispositivos legales antes señalados

Que se solicita a este Concejo Deliberante que se sirva a considerar una nueva prórroga por ciento ochenta días a partir del 20 de junio de 2015 para facilitar que se extienda el debate y la organización del plan de ordenamiento urbano y el trabajo de la comisión creada oportunamente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Decreto N° 128/2014, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de diciembre de 2014, por el que se dispone una prórroga por ciento ochenta (180) días de la suspensión de la habilitación municipal de establecimientos comerciales destinados a la venta minorista y/o mayorista de artículos de consumo, relativas a superficies de más de trescientos metros cuadrados, dispuesta por Ordenanzas N° 26/13 y Ordenanza Nº 12/14.

Artículo 2°: PRORRÓGASE, por ciento ochenta (180) días, desde el 20 de junio de 2015, la suspensión de la habilitación municipal de establecimientos comerciales destinados a la venta minorista y/o mayorista de artículos de consumo, relativas a

superficies de más de trescientos metros cuadrados, que fuera dispuesta por Ordenanzas N° 26/13 y Nº 12/14 y por el Decreto N° 128/14.

Artículo 3°: PRORRÓGASE, por igual plazo al establecido en el artículo anterior, la entrega de las conclusiones encomendadas a la Comisión creada por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 26/13.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.